



## CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES Y EL AMPTA E.I. EL TOMILLAR

En Torrelodones a 15 de Junio de 2017

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> ELENA BIURRUN SAINZ DE ROZAS, Alcaldesa de Torrelodones,

De otra parte, D. MIGUEL MONTEJO GARCÍA, Presidente y en representación de la Entidad AMPTA E.I. El Tomillar CIF G-80483514, con domicilio en Torrelodones, Provincia Madrid, Avda. de Torrelodones nº 25, CP 28250,

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

### MANIFIESTAN

Este Ayuntamiento destina fondos económicos para favorecer el funcionamiento de los centros escolares sostenidos con fondos públicos, con el objetivo de que repercuta directamente en las familias, bien por el servicio o actividad que conlleva y/o al no tener que abonar servicios que se financian con esta subvención. Por lo que el beneficiario último y directo de estas subvenciones son los alumnos escolarizados en enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Torrelodones

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la entidad que representa beneficiaria las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de esta Entidad dentro del crédito consignado en el capítulo 4 Transferencias corrientes con el siguiente literal: «A favor de AMPTA E.I. El Tomillar.» siendo el importe de la dotación de 2.640 euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, se firma el presente convenio el cual se registrará por las siguientes







### 3.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GASTO DE LA MISMA

Las subvenciones son las previstas nominativamente en las Bases de Ejecución, base 25ª punto 10, del presupuesto para el 2016 por el Ayuntamiento de Torreldones.

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 110.000 euros con cargo a la partida 3230.48900 del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Torreldones para el ejercicio 2.017.

De las cuales se recoge que el AMPTA E.I. El Tomillar Percibirá 2.640€

La distribución porcentual del gasto en los diferentes conceptos se realizará en base a los siguientes porcentajes del total de la subvención:

- Actividades educativas y/o certámenes un máximo del 60% de subvención concedida
- Materiales un máximo del 20% de subvención concedida
- Excursiones un máximo del 40% de subvención concedida

### 4.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. Con fecha 28 Febrero de 2018, las Entidades receptoras de esta subvención deberán presentar una **Memoria**( junto con el cuadro resumen anexo II) ante el Ayuntamiento de Torreldones en el que consten las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, curso/s y nº de alumnos que se han beneficiado, fecha de la actuación, los materiales adquiridos mediante la misma, evaluando la idoneidad de todo ello, así como la justificación fehaciente de los gastos habidos. Este plazo tiene la naturaleza de esencial, de forma que no se admitirán justificaciones presentadas fuera de plazo.
2. Para justificar la subvención es requisito imprescindible la presentación de los originales de las facturas correspondientes al 2017, en las cuales conste la prestación o actividad subvencionada.  
Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
3. Así como el Certificado del Consejo Escolar del Centro aprobando la relación de facturas justificativas de la subvención, según anexo I.

### 5.- REINTEGROS.

1. Si el importe de gastos justificados fuera inferior a la cuantía de la subvención concedida a una entidad, procederá el reintegro por parte de esta, del importe no justificado de la subvención.



### ANEXO I

D./D<sup>a</sup>....., en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del Centro Educativo .E. I EL TOMILLAR,

#### CERTIFICA:

En la/s reunión/es del Consejo Escolar celebrada/s el/los día/s....., se aprobó que, con cargo a la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Torrelodones en el ejercicio 2017 al *AMPTA de la E.I. EL TOMILLAR* por un importe de 2.640€, se han efectuado los siguientes pagos:

Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente documento con el Visto Bueno del Directo del Centro.

Vº Bº Director Centro

El/La Secretario/a





**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN (ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES)**

D. Miguel Montejo García, con DNI 01934833-G, en representación de la entidad AMPTA E.I. El Tomillar, con CIF nº G 80483514, en calidad de Presidente

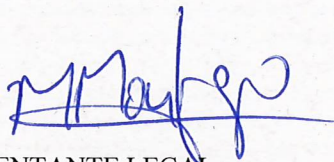
**DECLARA**

DECLARA:

I.- Que la citada entidad y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Torreldones.

En Torreldones, a 15 de Junio de 2017



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DGA, cuya finalidad es recoger los datos personales de los administrados relacionados con la Dirección General del Medio Ambiente, y no serán cedidos salvo en los casos en que la Ley así lo establezca, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.